Quinto.—La instalación y explotación de la Central Lechera tendrá que llevarse obligatoriamente a efecto por la propia En-tidad concesionaria, quien no podrá traspasar sus derechos sin la previa autorización de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 20 de junio de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de mayo de 1968 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cortillas

Ilmo, Sr.; Visto el expediente instruído para la supresión del Juzgado de Paz de Cortillas, como consecuencia de la in-corporación de su término municipal al de Yebra de Basa (Huesca)

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cortillas y su incorporación al de igual clase de Yebra de Basa, perteneciente al partido judicial de Jaca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1968.—P. D., El Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se dis-pone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por el Procurador de los Tribu-nales don Luis María José Cuenca Buitrago.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Maria José Cuenca Buitrago contra resolución del Ministerio de Justicia de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Luis María José Cuenca Buitrago contra la resolución del Ministerio de Justicia de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, dictada en expediente disciplinario que se le siguió al recurrente; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la expresada resolución es conforme a derecho y, por ende, violida e currente en expession estrates en expresa imposición de costos. válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo Laiglesia y González la rehabilitación en el titulo de Marqués de Villafranca de Ebro.

Don Eduardo Laiglesia v González ha solicitado la rehabi-Don Eduardo Laigiesia y Gonzalez ha solicitado la renabilitación del título de Marqués de Villafranca de Ebro, concedido a don Juan Miguel Iñiguez y Eraso por Real Decreto de 29 de enero de 1703, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con dereglo al referido título.

con derecho al referido título. Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Vicente Ce-brián Sagarriga la sucesión en el título de Conde de Creixell.

Don Vicente Cebrián Sagarriga ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Creixell, vacante por fallecimiento de su tía doña Julia Sagarriga Becerra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis de Andrada-Vanderwilde y de Contreras la sucesión en el título de Marqués de Cartagena.

Don José Luis de Andrada-Vanderwilde y de Contreras ha Don Jose Luis de Andrada-vanderwinde y de Contreras na solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cartagena, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Javier de Andrada-Vanderwilde y de Barraute, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título título.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria Cris-tina de Chaves e Ibargoitia la sucesión en el título de Conde de Caudilla.

Doña María Cristina de Chaves e Ibargoitia ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Caudilla, vacante por fallecimiento de doña María Flora de Chaves y Lemery, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1'43/1968, de 12 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Mi-litar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Aviación don Felipe Galarza Sánchez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Aviación don Felipe Galarza Sánchez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de abril de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Gómez y Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Angela Gómez y Hernández, representada y defendida por el Letrado don Luis García Bravo y Toribio, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de noviembre de 1966 y 28 de febrero de 1967, denegatorios de petición de concesión de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue: